

4
para que las Cidades Villas y Lugares
mediante azer Vniversidad sus plazas de mero
de un buen termino auidan a saber azer lo
que auzubasen Duendo de sus auzpectuos
Cargos Certificando en forma Cadauno
de ellas Cidades Villas y Lugares las can
tidades que hubiesen pagado en Cuentas de
la presente Real Caxion al mencionado Don
Juan de Ovando la que formen y continen en
Vniversidad al mismo Conduccion de la Real
de San Caualte por ello Considerable en
realizacion para Cuyo fin se haga a las
Justicias y Receptos los apertamientos
Conducentes para azer por esse medio mas
rivas Dilaciones que pueden buir en per
juicio de la Real Hacienda Suave que hize
las pacesas que en elto Realto Constan
la qual hubimos por presentada y mandamos
se nos traquesen los autos y en besta de ellos
por uno que presentamos en Vniversidad
el Conyunte en las dhas Cortes acordamos
Despachar las pacesas para Vniversidad
Mandamos los Senores Governadores Conde
gadores Alcaldes mayores Ordinarios y otras
Justicias que Comprehendan la Real
Caxion de la Real para que en adelante auzer
entradis Como el No Don Juan de Ovando
meda escaimouido de templeo de thesorero
de la Santa Cruzada en esse obispado y que
en su Lugar en fuerza de la Provision y

